



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Ministerio de Educación

**CENTRO DE INFORMACION Y
DOCUMENTACION EDUCATIVA**

9410-USHUAIA TIERRA DEL FUEGO
REPUBLICA ARGENTINA

USHUAIA, 19 ABR 2002

VISTO, la Resolución M.E. N° 074 de fecha 15 de febrero de 2002; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se establece el régimen de facultades para la organización y administración de los espacios de los edificios escolares.

Que a fin de optimizar aún más el aprovechamiento de los espacios en una organización global de las áreas del Gobierno Provincial se hace necesario delegar las facultades para la organización y administración de los espacios, dependencias y bienes de uso de la totalidad de los Establecimientos Estatales a la Subsecretaría de Recreación y Deportes a partir de las 18,00 hs. de Lunes a Viernes y las 24 hs. los días Sábados, Domingos y Feriados, sin que ello impida el normal desarrollo de las actividades curriculares y extracurriculares, como asimismo de los Convenios ya suscriptos por el Ministerio de Educación, implicando la responsabilidad patrimonial, bienes de uso y de consumo.

Que la suscripta se encuentra facultada para dictar el presente acto administrativo en virtud a lo dispuesto por el artículo 10° inciso c) del Decreto Provincial N° 89/00 y el artículo 1° del Decreto Provincial N° 877/00.

Por ello:


**LA MINISTRO DE EDUCACION
RESUELVE:**

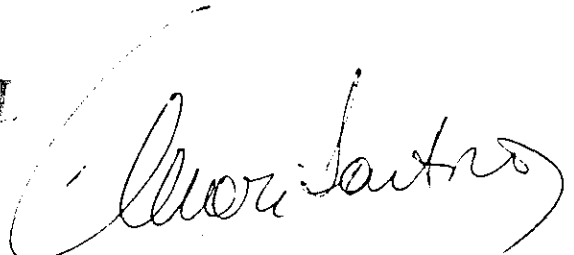
ARTÍCULO 1°.- Delegar las facultades para la organización y administración de los espacios, dependencias y bienes de uso de la totalidad de los Establecimientos Estatales a la Subsecretaría de Recreación y Deportes a partir de las 18,00 hs. de Lunes a Viernes y las 24 hs. los días Sábados, Domingos y Feriados, sin que ello impida el normal desarrollo de las actividades curriculares y extracurriculares, como asimismo de los Convenios ya suscriptos por el Ministerio de Educación, implicando la responsabilidad patrimonial, bienes de uso y de consumo por parte de la Subsecretaría enunciada.

ARTÍCULO 2°.- Notificar a la Subsecretaría de Recreación y Deportes, a las Supervisiones de Nivel a fin de notificar fehacientemente a la totalidad de los Establecimientos Estatales, a quienes corresponda, dar al Boletín Oficial de la Provincia, archivar.

RESOLUCIÓN M.E. N° 0322 /02.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


María Elena ROMANO
Jefe Div. Archivo
Ministerio de Educación


Dra. Prof. María Santoro
MINISTRO DE EDUCACION

b.2